

Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento Nº 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray(s), 1 2 MAY 2022

RESOLUCIÓN № 0856 - 022

Visto:

La tarea encomendada y realizada desde el 01 de Abril del presente año por los Inspectores de Comercio ABILIO GUSTAVO VERA, L.P. Nº 512 y YAMILA TORRES, L.P. Nº818; y

Considerando:

Que, los referidos Agentes Municipales, trabajan bajo la supervisión de la Directora de la Oficina de Comercio, Lic. Claudia Cequeira, quienes efectúan la tarea de cobranza, percibiendo a diario la Tasa por Derecho de Piso y Venta Ambulante de quienes desarrollan sus actividades con parada fija en el radio Urbano de nuestra Ciudad.

Que, se debe autorizar la labor fuera de los horarios y días habituales de trabajo, incluidos sábados, domingos y feriados a efecto de que los Agentes asignados cobren y perciban la Tasa diaria de los Vendedores Ambulante habilitados y que ejerzan su actividad comercial en el Municipio.

Que, es factible sancionar el presenta acto resolutivo, disponiendo el pago y reconocimiento de la comisión por cobranza, dada la extensión horaria , que se calculara sobra el total de la tasa percibida y efectivamente rendida en la Oficina de Rentas Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y LAS CONFERIDAS POR LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY №7.936

RESUELVE

Art.1º.- AUTORIZAR a los Agentes Municipales GUSTAVO ABILIO VERA, DNI. № 21.311.851 - L.P. Nº512 y YAMILA TORRES, DNI.Nº42.752.873 - L.P. Nº 818, a percibir las Tasas Municipales por Venta Ambulante y/o Actividad Comercial Eventual, con parada fija que se desarrolla en el ámbito urbano Municipal.

Art 2º.- AUTORIZAR a los Inspectores referidos a desempeñar sus tareas y las funciones asignadas en el horario habitual de trabajo en el horario de mañana y tarde, inclusive los días sábados, domingos y feriados de ser necesario.

Art.3º.- En razón de la extensión horaria y de la dedicación semi-exclusiva autorizada, asignar a los Inspectores de Comercio Abilio Vera y Yamila Torres, una comisión por cobranza del 20 % (Veinte por ciento) sobre el total de las tasas cobradas, las que deberán ser ingresadas a las arcas del Municipio a través de las rendiciones respectivas ante la Oficina de Rentas Municipal.

Art.4º.- A tales fines la Oficina de Rentas Municipal deberá proveer de los talonarios de Recibos Oficiales respectivos, los que deberán ser rendidos mediante las planilla habilitadas al efecto.

Art.5º.- Refrenda la presente el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal - ley Nº7.936 - Art. Nº37.-

Art 5º - Registrese, Publiquese en el Boletín Oficial Municipal y Archivese.-

Sarzur Hode SECRETARIO **GOBIERNO**

> Av. Sarmiento Nº 300 - Aguaray C.P. 4566 – Salta - Argentina

Responsable: Agente Marcelo H. Tejerina L.P. Nº105

ALEMAN GUTLLERMO S.

INTENDENTE

ALIDAD DE AGUARAY

MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

Oficina de Asuntos

Legislativos Municipal